



SERPAR LIMA

Servicio de Parques de Lima

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 109-2011

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO:

El Acta Final de la Negociación Colectiva suscrito por el Sindicato Unificado de Trabajadores del Servicio de Parques de Lima Metropolitana (SUTSERP) y el Servicio de Parques de Lima (SERPAR LIMA), de fecha 27 de marzo de 2012, y el Laudo Arbitral de fecha 14 de Mayo de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 075-2012 de fecha 27 de febrero del 2012 se constituyó la Comisión Paritaria a efectos de discutir el Pliego de Reclamos 2012 presentado por el Sindicato Unificado de Trabajadores del Servicio de Parques de Lima Metropolitana (SUTSERP).

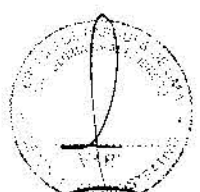
Que, por Acta de Instalación de Trato Directo de fecha 06 de marzo de 2012 se reunieron en las instalaciones del SERPAR LIMA los representantes del SERPAR LIMA y los representantes del SUTSERP con la finalidad de dar por instalada la etapa de trato directo entre las partes; acordándose como puntos de agenda: 1) establecer un cronograma de las reuniones de negociación; 2) frecuencia de las reuniones; y, 3) temas a tratar en cada reunión; acordándose que la siguiente reunión se daría el 13 de marzo en la que abordaría el tema Condiciones de Trabajo; 20 de marzo en la que se abordaría el tema Propuesta Económica por parte de los representantes de SERPAR-LIMA; 27 marzo en la que abordaría el tema de demandas fundamentales y demanda Institucional, conforme al cronograma aprobado en la referida sesión.

Que, con fecha 13 de marzo de 2012 se dio inicio a la segunda reunión de trato directo con la finalidad de tratar las Demandas Fundamentales contenidas en el Pliego de Reclamos, el SUTSERP Y SERPAR LIMA suscribieron un Acta Parcial aprobando los puntos del 1 al punto 06 de las demandas señaladas; que así mismo suscribieron en la misma Acta Parcial aprobando los puntos del 1 al punto 03 las Demandas de Condiciones de Trabajo; que así mismo suscribieron en la misma Acta Parcial aprobando los puntos del 1 al punto 06 las Demandas de Cumplimiento, y finalmente suscribieron en la misma Acta Parcial aprobando los puntos del 1 al punto 03 de las Demandas Institucionales.

Que, con fecha 27 de marzo del presente año; el SUTSERP y SERPAR LIMA suscribieron el Acta Final de la Negociación Colectiva, en la que se procedió a continuar con la Negociación Colectiva en el tema de las Demandas Económicas en las que el SUTSERP propuso cuatro puntos respecto a Bonificación Especial para cada obrero, mejorar las bonificaciones por vestuario y por vacaciones, una bonificación por Cierre de Pliego y el otorgamiento de Refrigerio y Movilidad, a lo que SERPAR LIMA expreso no poder atender las propuestas señaladas, en razón a que la Ley de Presupuesto General de la República los prohíbe.

Que, al no llegar a un acuerdo, la representación sindical recurriría al Ministerio de Trabajo.

Que, mediante escrito del 30 de marzo el sindicato comunicó a la Autoridad de Trabajo, la conclusión del Trato Directo y solicitó dar paso a la Conciliación respecto de las Demandas Económicas.



Mora 16:32

29 MAY 2012

Que, por Acta de Conciliación del 18 de abril de 2012 las partes dieron por terminada la etapa de conciliación y acordaron someter la solución del pliego a la vía de arbitraje, procediendo a suscribir el mismo día la correspondiente Acta de Compromiso Arbitral.

Que, el 23 de abril de 2012 las partes celebraron un nuevo Convenio Arbitral en el que se ratificaron sobre los puntos sometidos a arbitraje y en el cual decidieron el nombramiento de árbitro único, lo cual fue puesto en conocimiento del referido árbitro ese mismo día, acto procesal que se formalizó mediante la carta de aceptación del árbitro de fecha 25 de abril de 2012.

Que, con fecha 02 de mayo de 2012, se procedió a dar inicio formal al arbitraje conforme a lo establecido en el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-92-TR, habiéndose suscrito la correspondiente Acta de inicio del Proceso Arbitral en la cual se dejó constancia de la aceptación del encargado ante ambas partes, se fijaron las reglas del arbitraje, se recibieron las propuestas finales de ambas partes y se entregó a cada parte una copia de la propuesta final presentada por la otra.

Que, con fecha 14 de mayo de 2012, el árbitro único Dr. Paúl Gonzalo Paredes Palacios expidió el Laudo Arbitral que puso fin a la Negociación Colectiva correspondiente, resolviendo acoger la propuesta del Sindicato en los siguientes términos: Demandas Económicas.-

- El otorgamiento de una bonificación especial para cada obrero del D.L 728 de S/. 4,250.00 nuevos soles por única vez.
- Mejorar las siguientes bonificaciones para cada obrero del D.L 728:
 - . Por vestuario a S/. 350.00 nuevos soles.
 - . Por vacaciones a 75% de la remuneración mensual.
- El otorgamiento de una bonificación por cierre de pliego de S/. 1,000.00 nuevos soles a todos los obreros del D.L 728.
- Otorgar por refrigerio y movilidad a todo los obreros del D.L 728 la suma de S/. 75.00 nuevos soles mensuales a partir del 01 de enero de 2012 y a partir del 01 de setiembre del 2012 a S/. 50.00 nuevos soles adicionales a los ya otorgado.

Con las visaciones del Sub Gerente de Personal, de la Oficina de Planificación y Presupuesto; del Director de la Oficina de Asesoría Legal; y, de la Gerencia de de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR aprobar el Acta Parcial de fecha 13 de marzo de 2012, que aprueba los puntos 1 al punto 06 de las Demandas Fundamentales; así mismo aprobar los puntos 1 al punto 03 de las Demandas de Condiciones de Trabajo; aprobar los puntos 1 al punto 06 de las Demandas de Cumplimiento y finalmente aprobar los puntos 1 al punto 03 de las Demandas Institucionales.

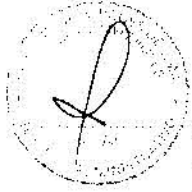
ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR EL LAUDO ARBITRAL de fecha 14 de mayo de 2012 que acoge la propuesta de EL SINDICATO en sus puntos de Demandas Económicas 1, 2, 3, y 4 señalados con claridad en los considerandos de la presente resolución para la aplicación de sus correspondientes efectos jurídicos.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Personal realice las gestiones necesarias con la finalidad de dar cumplimiento a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

GONZALO ROSA YALAVERA
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

SERVICIO DE PERSONAL
RECIBIDO



Handwritten signature and initials.